

Informe 2017

Fecha de publicación Noviembre 2018



AMIRES - ASOCIACIÓN DE MIOPIA
MAGNA CON RETINOPATIAS



ONG ACREDITADA

AMIRES - Asociación de Miopía Magna con Retinopatías cumple todos los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas analizados.

DATOS GENERALES

- **Año de Constitución:** 2004
- **Donación sujeta a deducciones fiscales:** Si
- **Utilidad Pública:** Si
- **Año concesión Utilidad Pública:** 2012
- **Tipo de Organización:** Asociación
- **Régimen fiscal:** Ley 49/2002
- **Número Beneficiarios:** 510

- Área geográfica:	España
- Beneficiarios/as:	Personas con discapacidad sensorial, Población en general
- Campo Actividad:	Accesibilidad, Apoyo psicológico, Asistencia legal, Desarrollo asociativo, Ocio y tiempo libre, Sensibilización

Resumen de Estadísticas - 2017

Gasto Total	46.191 €	Ingreso Total	60.826 €
Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	29.9 %	Ingresos Privados / Ingresos Totales	43.5 %
Gastos Misión / Gastos Totales	47.9 %	Ingresos Públicos / Ingresos Totales	56.5 %
Gastos Administración / Gastos Totales	22.2 %		

OTROS DATOS DE INTERÉS ACTUALIZADOS AL 2018

- **Presidente/a:** Francisco Javier García de Silva
- **Director/a:** No cuenta con esa figura
- **Nº de socios colaboradores:** 139
- **Nº de voluntarios/as:** 8
- **Nº de empleados/as:** 3
- **Presupuesto anual:** 53.693 €

- Misión:

Reivindicar ante la sociedad los problemas específicos de las personas afectadas por miopía magna y baja visión, promoviendo acciones para facilitar la autonomía personal de los afectados y la investigación en todas las disciplinas, tales como la oftalmología, óptica y accesibilidad.

Como asociación de pacientes, ofrecer apoyo, información y orientación a los mismos, promover actividades que fomenten la relación entre todos y facilitar el conocimiento de la enfermedad, ayudando a los asociados a entender y asumir la dolencia.

- Organizaciones a las que pertenece:

- Acción Visión España
- Asociación Española de Fundraising

- Códigos Éticos: - Código ético propio

- Premios, Certificaciones, etc:

- Empresa Auditora:

Fisa Auditores S.L. (2015, 2016 y 2017)

- Formas de Colaborar:

PERSONA FÍSICA:

- Socio colaborador
- Aportación económica
- Voluntariado

PERSONA JURÍDICA:

- Aportación económica
- Donación de activos usados (mobiliario, equipos informáticos, etc.)
- Cesión de activos (espacio físico, publicitario, etc.)

- Dirección:	Hospital Clínico San Carlos. C/ Profesor Martín Lagos s/ n. Puerta A (Despacho 3) 28040 Madrid
- Teléfono:	91 330 39 45
- Dirección web:	www.miopiamagna.org
- E-Mail:	info@miopiamagna.org
- Número de Registro:	585695
- Registro:	Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior
- Nif:	G83969972

ORIGEN

La Asociación de Miopía Magna con Retinopatías (AMIRES) es una asociación de pacientes de ámbito nacional creada en febrero del 2004, que en su origen nace como un grupo de ayuda mutua de personas con problemas visuales asociados a la miopía magna de carácter local.

En 2011 AMIRES participó junto a otras tres entidades en la constitución de la asociación Acción Visión España ante la necesidad de aunar los esfuerzos de diversos colectivos de afectados con distintas patologías visuales que cursan baja visión.

MISIÓN

Reivindicar ante la sociedad los problemas específicos de las personas afectadas por miopía magna y baja visión, promoviendo acciones para facilitar la autonomía personal de los afectados y la investigación en todas las disciplinas, tales como la oftalmología, óptica y accesibilidad.

Como asociación de pacientes, ofrecer apoyo, información y orientación a los mismos, promover actividades que fomenten la relación entre todos y facilitar el conocimiento de la enfermedad, ayudando a los asociados a entender y asumir la dolencia.

PRESENCIA GEOGRÁFICA

AMIRES tiene su sede en el Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en un espacio cedido. Además, cuenta con delegaciones en Barcelona, Santander, Portugalete (Bizkaia), Villafranca de los Barros (Badajoz), Rivas Vaciamadrid (Madrid), Ciudad Real y Béjar (Salamanca), que realizan actividades de sensibilización.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

AMIRES es una asociación de pacientes que realiza distintas actividades para la plena integración de las personas con baja visión, aunque están especializados en miopía magna, patología que se produce cuando la miopía es superior a 6 dioptrías.

1. ATENCIÓN SOCIAL (14,2% del gasto total de 2017):

1.1. Atención a los afectados. Este servicio proporciona por un lado, información socio-sanitaria a través de consultas sobre miopía, patologías asociadas, especialistas y tratamientos. Por otro, ofrecen asesoramiento socio-laboral sobre la obtención del grado de discapacidad, la invalidez laboral y la adaptación del puesto de trabajo. Adicionalmente, cuentan con un servicio de apoyo emocional para ayudar a aquellas personas que comienzan a perder visión para que puedan aceptar la situación y compartan su experiencia con otros pacientes. En 2017 la Asociación atendió a 117 beneficiarios.

1.2. Accesibilidad para la integración. Se trata de actividades dirigidas a personas con discapacidad visual para ayudarles a adaptarse y desenvolverse en el día a día superando sus dificultades. Para ello, se imparten clases formativas, se ofrece acompañamiento semanal y puntual mediante voluntarios y se realizan actividades de ocio y talleres. En 2017 la Asociación atendió a 166 beneficiarios directos y 4.061 indirectos.

1.3. Encuentro anual miopía magna. En marzo de 2017 se celebró el encuentro anual de afectados de miopía magna en el que se organizó un taller de divulgación para informar sobre los avances médicos en relación a la miopía y la baja visión. Adicionalmente, se ofrecieron actividades de risoterapia, coaching y mímica. En 2017 participaron 37 personas.

2. PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN (19,3% del gasto total de 2017):

2.1. Talleres de Salud Visual. La Asociación organiza talleres presenciales en centros de mayores y en colegios sobre prevención y salud visual para afectados de miopía magna en los que se informa sobre alertas, pautas de cuidado, patologías y consejos. Asimismo, se realizan pruebas para ver el estado de la visión de los beneficiarios. Durante 2017, 177 personas participaron en los talleres.

2.2. Campañas de prevención e información. AMIRES publica libros, guías y folletos que distribuye de forma gratuita en charlas y conferencias, además de ponerlos a disposición de quienes los soliciten. Adicionalmente, realizan videos informativos sobre las causas y consecuencias del aumento de miopía. En 2017 la Asociación pudo llegar de forma indirecta a 22.293 personas.

2.3. Información en página web. La Asociación publica en su página web información actualizada sobre diversos temas en relación a la accesibilidad, la miopía, la discapacidad y la salud visual, entre otros. En 2017 la página

web recibió 102.797 visitas.

Asimismo, Amires colabora junto con Acción Visión España en la atención de las necesidades de colectivos con problemas visuales.

3. PROMOCIÓN Y APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (14,4% del gasto total de 2017):

En 2017 se llevó a cabo un estudio preliminar para medir la mejora de aspectos funcionales de la visión en personas con miopía magna al contraste con lentes de contacto tintadas con filtro de corte selectivo de onda corta. En esta investigación participaron 13 personas con miopía magna.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD

1. Seguimiento de beneficiarios. Se realiza un seguimiento semestral en el que se indican para el Servicio de Información y Orientación, el número de consultas atendidas, canal por el que se realizan, tipo de consulta y número de beneficiarios derivados a evaluación de baja; para el Servicio de Acompañamiento de personas con baja visión, el número de personas asistidas y en las actividades de la asociación se lleva un registro del número de beneficiarios y número de actividades por tipología.

2. Seguimiento de jornadas, presentación de trabajos y eventos puntuales. Para valorar el impacto de estas actividades se realiza un seguimiento con el número de asistentes, número de voluntarios participantes, impacto (económico, social, en medios de comunicación, etc.) y valoración del evento.

3. Evaluación anual para medir el grado de consecución de los objetivos y analizar los resultados alcanzados de cada uno de los proyectos y actividades.

ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN

En 2017 el 56,5% de los ingresos totales de la organización procedieron de fuentes públicas, en concreto de la Administración Central (37,2%) y de las Administraciones autonómicas y locales (19,3%). La Administración Central fue el máximo financiador, aportando el 37,2% del total de ingresos.

El 43,5% procedió de fuentes privadas: 20,4% de aportaciones de entidades jurídicas, 11,8% de cuotas de socios, 7,3% de actividades de captación de fondos, 2,8% de cuotas de usuarios, 0,7% de ingresos financieros y extraordinarios y 0,5% de aportaciones de personas físicas.

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS

- 1.- [Órganos de Gobierno](#)
- 2.- [Fin Social y Objetivos](#)
- 3.- [Proyectos y control de resultados](#)
- 4.- [Comunicación e Información](#)
- 5.- [Origen de los ingresos](#)
- 6.- [Pluralidad en la financiación](#)
- 7.- [Estructura financiera y distribución del gasto](#)
- 8.- [Cuentas anuales y obligaciones fiscales](#)
- 9.- [Voluntariado](#)

Nota: La Fundación Lealtad asume que la información facilitada por las ONG es auténtica y completa y que no hay información al margen de la documentación facilitada sobre las cuestiones analizadas que complemente o contradiga la información entregada. La Fundación Lealtad no realiza una comprobación sobre el terreno de los proyectos de las ONG. En el caso de ONG que transfieren fondos a otras entidades para realizar proyectos y/o que envían fondos a una matriz encargada de distribuirlos, el análisis realizado por la Fundación Lealtad se refiere exclusivamente a la ONG acreditada en este informe. Para las ONG con un presupuesto inferior a 300.000 euros, se aplica una metodología de análisis adaptada a estas organizaciones de menor tamaño.

1.- PRINCIPIO DE FUNCIONAMIENTO Y REGULACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO	SÍ
---	----

A El órgano de gobierno estará constituido por un mínimo de 5 miembros.
--

El artículo 8 de Estatutos establece que "los órganos de gobierno y representación de la Asociación son respectivamente, la Asamblea General y la Junta Directiva".

ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo al artículo 9 de Estatutos, "la Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados". Asimismo, el artículo 26 establece que existirán las siguientes clases de asociados:

- a) Socios de facto: afectados de miopía magna o que cursan con baja visión. En caso de minoría de edad o incapacidad, los derechos y deberes del socio serán ejercidos por el tutor legal o patria potestad.
- b) Colaboradores: personas que desean realizar su aportación personal a la consecución de los fines de la entidad.
- c) Socios de Honor: los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a los fines de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción.

Únicamente los socios de facto tienen voto en la Asamblea General y pueden participar en la Junta Directiva de la Asociación.

En 2017 la Asociación contaba con 131 socios, siendo 139 a fecha de elaboración de este informe. Todos los socios son de facto.

JUNTA DIRECTIVA

El artículo 15 de Estatutos establece que "la Junta Directiva es el órgano de representación que gestiona y representa los intereses de la Asociación de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Los cargos de la Junta Directiva serán Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y dos vocales, que se designarán por la Asamblea General entre los asociados mayores de edad".

A 31 de diciembre de 2017 la Junta Directiva de AMIRES estaba formada por 6 miembros, los mismos que a fecha de elaboración de este informe. Este será el órgano de gobierno objeto de estudio para nuestro análisis.

- **Número de miembros del órgano de gobierno del año de estudio:** 6

- **Miembros del órgano de gobierno actual:** Francisco Javier García de Silva - Presidente
Nieves Pilar Gascón Álvarez - Vicepresidenta

Milagros Santiago Tortosa - Secretaria
Carmen Penelas López - Tesorera
Juan Carlos Mendoza Mayoral - Vocal
M^a Ángeles Santiago Tortosa - Vocal

B El órgano de gobierno se reunirá al menos 2 veces al año con la asistencia física o por videoconferencia de más del 50% de los miembros del órgano de gobierno.

El artículo 10 de Estatutos establece que “las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán dos veces al año, una dentro del primer trimestre y otra en el último trimestre. Las extraordinarias, en los supuestos previstos por la ley, previa convocatoria por la Junta Directiva o cuando lo solicite por escrito un número de asociados no inferior al 10 por 100”. En 2017 la Asamblea General se reunió en 2 ocasiones, en marzo y en octubre.

Respecto a la Junta Directiva, el artículo 17 indica que “se reunirá un mínimo de dos veces al año”. En 2017 la Junta Directiva se reunió en 2 ocasiones, siendo la asistencia media de los miembros del órgano de gobierno del 91,7%.

C Todos los miembros del órgano de gobierno asistirán en persona o por videoconferencia, al menos, a una reunión al año.

El artículo 17 de Estatutos establece que todos los miembros de la Junta Directiva asistirán en persona o por videoconferencia, al menos a una reunión al año.

Todos los miembros del órgano de gobierno asistieron al menos a una reunión del año 2017.

D Respecto a los miembros del órgano de gobierno, serán públicos los nombres, profesión, cargos públicos y relación de parentesco y afinidad con otros miembros del órgano de gobierno y con el equipo directivo de la organización, así como las relaciones que existan entre miembros del órgano de gobierno y los proveedores y co-organizadores de la actividad. Será público el currículum vitae de los miembros del equipo directivo.

El currículum de los miembros de la Junta Directiva de AMIRES es público. Todos los miembros de la Junta Directiva son afectados, o tutores de afectados, de miopía magna o baja visión, con un perfil profesional variado como por ejemplo ingenieros, psicóloga, etc. Los miembros de la Junta Directiva realizan de manera voluntaria tareas de gestión y directivas en la Asociación. En cuanto a las relaciones de parentesco, la Secretaria y una Vocal son hermanas.

E Sólo un número limitado de los miembros del órgano de gobierno podrá recibir ingresos de cualquier tipo, procedentes tanto de la propia organización como de otras entidades vinculadas. Este porcentaje será inferior al 40% de los miembros.

A fecha de elaboración de este informe, los miembros de la Junta Directiva no reciben remuneración económica de ningún tipo ni de la propia organización ni de entidades vinculadas.

F Los miembros del órgano de gobierno se renovarán con cierta regularidad.

- Periodo de renovación del Órgano de Gobierno según sus estatutos (años): 3

El artículo 15 de Estatutos indica que el mandato de los miembros de la Junta Directiva tendrá una duración de 3 años.

Desde 2013 a fecha de elaboración de este informe se han producido 4 bajas y 4 incorporaciones en el órgano de gobierno. Uno de los miembros de la Junta Directiva pertenece a la misma desde hace más de 10 años.

G Existirán mecanismos aprobados por el órgano de gobierno que eviten situaciones de conflicto de interés en el seno del órgano de gobierno. Estos mecanismos serán públicos.

La organización cuenta con una política para evitar conflictos de interés aprobada en la reunión de Junta Directiva del 16 de octubre de 2015.

- Mecanismos que eviten situaciones de conflicto de interés:

Comunicación proactiva y gestión de conflictos:

a. La persona que se encuentre en la situación de conflicto de interés debe comunicárselo a la Junta Directiva antes de que se tome la decisión asociada a la operación en cuestión (firma de un contrato, convenio, compras, etc.) y aportar toda la información relevante al respecto, incluido el formulario correspondiente.

b. Se convocará una reunión de la Junta Directiva a la que asistirán aquellos miembros que no estén implicados en el conflicto de interés. En dicha reunión se estudiará la información y se tomará una decisión.

Para ello, y si lo consideran necesario, podrán recabar más información (por ejemplo informes técnicos, consultas a terceras personas, presupuestos, etc.).

El acta de esta reunión reflejará:

- Las alternativas estudiadas a la operación.
- Las razones que justifican la decisión.
- Si se decide aprobar la operación, debe quedar reflejado que los intereses de AMIRES han primado sobre los intereses particulares en conflicto. En caso de no aprobarse, las razones que justifican esta decisión.
- Se informará de la decisión tomada a la persona afectada.

2.- PRINCIPIO DE CLARIDAD Y PUBLICIDAD DEL FIN SOCIAL

Sí

A

El fin social estará bien definido. Deberá identificar u orientar sobre su campo de actividad y el público al que se dirige.

- Misión:

Según el artículo 5 de Estatutos, "AMIRES tiene como objetivo reivindicar ante la sociedad los problemas específicos de las personas afectadas por miopía magna y baja visión, promoviendo acciones para facilitar la autonomía personal de los afectados, la investigación en todas las disciplinas, tales como la oftalmología, óptica y accesibilidad".

Como asociación de pacientes ofrecer apoyo, información y orientación a los mismos, promover actividades que fomenten la relación entre todos y facilitar el conocimiento de la enfermedad, ayudando a los asociados a entender y asumir la dolencia.

Asimismo, el artículo 6 de Estatutos establece que "para alcanzar nuestra misión definida anteriormente, AMIRES establece planes enfocados al cumplimiento de la misma con los siguientes fines:

- Ser interlocutor válido ante los organismos públicos y privados en los asuntos de interés común que afecten a sus asociados, a las personas afectadas de miopía magna o que cursan con baja visión.
- Organizar y promover los grupos de ayuda mutua y apoyo psicosocial entre las personas afectadas de miopía magna o que cursan con baja visión, a través de encuentros que favorezcan el intercambio de experiencias y de buenas prácticas sobre manifestaciones de la enfermedad, factores de riesgo, autocuidados, tratamientos, ensayos clínicos, prestaciones y recursos sociales y sanitarios.
- Impulsar un Servicio de Información Atención Social especializado y dirigido a todos los afectados y familiares, extensible a la población en general, que canaliza sus demandas adecuadamente.
- Contribuir a promover entre los profesionales de la medicina el interés científico y la investigación sobre los tratamientos de la miopía magna y otras patologías asociadas, así como la difusión de sus resultados.
- Promover el establecimiento de un protocolo para la atención y seguimiento de personas afectadas de miopía magna.
- Impulsar entre los profesionales los programas de rehabilitación visual y psicosocial de las personas con baja visión como medida de mejora de la autonomía personal.
- Promover la financiación pública de ayudas técnicas para personas con baja visión.
- Realizar actividades de prevención de la salud ocular en los colectivos más vulnerables a desarrollar patologías visuales.
- Fomentar la accesibilidad en todos los ámbitos (social, laboral y de ocio) como herramienta de inclusión de las personas con baja visión.
- Sensibilizar a la sociedad, mediante distintas actividades y campañas de las necesidades de las personas con

baja visión.

- Aquellos otros fines, no contemplados en los presentes estatutos, que favorezcan la promoción, defensa e integración social y laboral de las personas con baja visión”.

Respecto a su ámbito de actuación, el artículo 4 establece que se extenderá al territorio nacional español, sin perjuicio, según sus circunstancias de actuaciones, a desarrollarse a nivel de la Unión Europea e Internacional.

- Beneficiarios:

Personas afectadas por miopía magna o baja visión independientemente de la patología visual que la haya producido, familiares de afectados así como actividades de prevención y divulgación dirigidas a todo tipo de público.

En el año 2017 la entidad atendió de forma directa a 320 beneficiarios en el Servicio de atención social, 177 en el Servicio de prevención y sensibilización y 13 en proyectos de investigación.

El fin social de AMIRES está bien definido, ya que identifica tanto su campo de actividad (promover la autonomía personal, la investigación y ofrecer apoyo, información y orientación a los afectados) como sus beneficiarios (personas afectadas por miopía magna y baja visión)

Además, las tareas que lleva a cabo la organización, se enmarcan dentro de las actividades catalogadas como de interés general en el artículo 3.1 de la Ley 49/2002 de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

B	Todas las actividades que realice la organización estarán encaminadas a la consecución del fin social, de modo que la organización no lleve a cabo actividades que no estén explícitamente contempladas en sus Estatutos.
----------	---

Todas las actividades que realiza AMIRES están encaminadas a la consecución de su fin social, la plena integración de las personas con baja visión, con especial atención a aquellos afectados de miopía magna. Para ello, la organización lleva a cabo actividades de información y orientación (consultas sobre enfermedades visuales, apoyo para la obtención del grado de discapacidad, etc.), acompañamiento a afectados tanto a consultas médicas como a otras gestiones, talleres y actividades de ocio inclusivo. Además, AMIRES lleva a cabo actividades para dar a conocer la enfermedad, así como charlas de prevención y divulgación.

C	El fin social de interés general será conocido por todos los miembros de la organización y será de fácil acceso para el público.
----------	--

La misión es de fácil acceso al público ya que se encuentra disponible en la página web, memorias de actividades y material de comunicación, etc.

3.- PRINCIPIO DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD	Sí
---	-----------

A	Existirá un plan estratégico o un plan anual que englobe toda la organización con objetivos cuantificables.
----------	---

AMIRES cuenta con un Plan Estratégico 2018-2020 dividido en cuatro ejes principales (acción social, comunicación y sensibilización, captación de fondos y gestión), para los que se establecen, objetivos específicos, actividades y un calendario.

Del Plan Estratégico se derivan planes anuales. La organización cuenta con el Plan Anual 2018 que incluye las actividades, los objetivos cuantitativos, además del presupuesto previsto para 2018.

B	La planificación tendrá que estar aprobada por el órgano de gobierno.
----------	---

El artículo 13 de Estatutos establece como facultad de la Asamblea General Ordinaria la aprobación del plan estratégico.

El Plan Estratégico 2018-2020 fue aprobado en la reunión de la Asamblea General el 24 de octubre de 2018.

C Durante los últimos tres años, los programas habrán seguido una línea de trabajo específica.

Las memorias de actividades correspondientes al periodo de estudio (2015-2017) reflejan que la entidad ha seguido una línea de trabajo específica en la atención a personas con baja visión, especialmente aquellas afectadas por miopía magna. Para ello, lleva a cabo tres líneas de actividad:

1. Atención Social: se realizan actividades tanto de información y orientación, como de acompañamiento a personas con baja visión, así como talleres de ocio accesible que faciliten la integración. En 2016 se comenzó a dar asesoramiento y a adaptar puestos de trabajo de afectados por miopía magna. Asimismo, durante 2017 se ha dejado de realizar talleres de tecnología presenciales al crear un canal en YouTube donde se publican video tutoriales con información similar.

2. Prevención, sensibilización y divulgación: las actividades de sensibilización se dirigen a personas mayores de 50 años de Centros Municipales de Mayores, donde también se realizan campañas de evaluación de la visión, así como jornadas de divulgación. Por ejemplo, AMIRES participa junto a otras entidades en las actividades del Día Mundial de la Visión, y edita también material divulgativo. Las actividades de celebración en el Día Mundial de la Visión se coordinan a través de Acción Visión España, entidad constituida en 2011 junto a otras tres entidades para cooperar en la realización de actividades dirigidas a afectados por distintas patologías visuales.

3. Promoción y apoyo a proyectos de investigación: en 2017 la organización llevó a cabo una investigación para medir la mejora de aspectos funcionales de la visión en personas con miopía magna en la que participaron 13 personas.

D Contarán con sistemas formalmente definidos de control y de seguimiento interno de la actividad y de los beneficiarios. Estos estarán aprobados por el órgano de gobierno.

La entidad cuenta con un Plan de Transparencia (Protocolos) en el que se incluye los sistemas de control y seguimiento interno de la actividad y los beneficiarios. Este documento fue aprobado en la reunión de Junta Directiva del 16 de octubre de 2015.

1. Seguimiento de planes anuales: de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el Plan Estratégico, que tiene carácter trianual, cada año se elabora un Plan de Actuación donde se detallan las actividades a realizar y los objetivos previstos. Para dar cumplimiento a los objetivos y acciones marcados en este Plan Anual se llevan a cabo:

a. Reuniones cada 15 días del equipo de gestión para repasar el avance de los diferentes temas y proyectos.

Lo tratado en las reuniones se recoge en un informe de trabajo.

b. Algunos miembros de la Junta Directiva son los encargados de la gestión de la Asociación. De manera habitual están en comunicación a través de teléfono, videoconferencias y correo electrónico, además de a través de reuniones sobre temas puntuales.

c. La Junta Directiva se reúne un mínimo de dos veces al año y previamente se remite por correo orden del día junto a los documentos a aprobar y documentación específica de los temas a tratar. Además, a través del correo electrónico se revisan documentos y se toman decisiones para las que no se necesita convocatoria de reunión.

2. Seguimiento de socios, donantes y voluntarios: la coordinación y supervisión de cada uno de los procedimientos es responsabilidad del miembro de la Junta Directiva nombrado a tal efecto. Semestralmente se realiza un informe de las variaciones, cuotas y actividades realizadas.

3. Seguimiento de beneficiarios: las actividades son supervisadas por el miembro de la Junta Directiva responsable de las mismas, para lo que cuenta con los siguientes procedimientos:

a. Atención Social: son las actividades de soporte a pacientes afectados por miopía magna o baja visión y se realiza un seguimiento semestral a través de la base de datos de pacientes y una hoja de cálculo en la que se indican, para el Servicio de Información y Orientación, el número de consultas atendidas, canal por el que se realizan, tipo de consulta y número de beneficiarios derivados a evaluación de baja; para el Servicio de Acompañamiento de personas con baja visión, el número de personas asistidas y en las actividades de la asociación se lleva un registro del número de beneficiarios y número de actividades por tipología.

b. Prevención y Divulgación de enfermedades oculares: a través de un archivo excel, se realiza el seguimiento semestral del número de beneficiarios y número de sesiones por cada tipo de actividad.

c. Actividades de Información y Divulgación: se realiza una estimación de beneficiarios alcanzados por las diferentes publicaciones que realiza AMIRES para divulgar noticias sobre prevención, tratamientos, investigación, etc.

4. Seguimiento de jornadas, presentación de trabajos y eventos puntuales: para valorar el impacto de estas actividades y decidir si el esfuerzo realizado es productivo y deben seguir impulsándose, o si es necesario establecer mejorar o abandonar la actividad, se realiza un archivo excel cada vez que finaliza una actividad en el que se reflejan los siguientes indicadores: número de asistentes, número de voluntarios participantes, impacto (económico, social, en medios de comunicación, etc.) y valoración del evento.

5. Evaluación anual para medir el grado de consecución de los objetivos y analizar los resultados alcanzados de cada uno de los proyectos y actividades.

E La organización elaborará informes de seguimiento y finales justificativos de los proyectos que estarán a disposición de los financiadores.

La entidad cuenta con un Plan de Transparencia (Protocolos) en el que se incluye el siguiente procedimiento de seguimiento y justificación a financiadores:

1. Informes regulados por la entidad co-financiadora: cuando en la propia convocatoria/bases de la entidad co-financiadora vengán regulados los informes de seguimiento y justificación a presentar, se seguirán estos cumpliendo todos los apartados.

2. Informes no regulados por la entidad financiadora: en el caso de que no se refleje ni la tipología ni la periodicidad de informes en las bases de la convocatoria, como norma se indicará en el acuerdo o convenio suscrito la prioridad y tipología de la información de seguimiento y justificación.

Por parte de AMIRES se establecen los siguientes puntos de manera general:

a. Periodicidad de los informes: para aquellos acuerdos que tengan una duración de 1 año o superior se establece un informe de seguimiento semestral y un informe final. En los proyectos con una duración inferior a un año se establece un informe de seguimiento a mitad del periodo y un informe final.

b. Información a remitir:

- En el caso del patrocinio de un evento puntual se remitirá un informe final al patrocinador; en el caso de patrocinios de varias actividades o proyectos se enviará un informe de seguimiento y final por cada tipo de actividad.

- Información: el informe de seguimiento incluye los datos generales, el grado de cumplimiento del proyecto o actividad, cronograma de ejecución a fecha del informe y resumen financiero. El informe final incluye datos generales, grado de cumplimiento del proyecto/actividad, recursos humanos, beneficiarios y seguimiento presupuestario con justificación de desviaciones.

F La organización contará con criterios y procesos de selección de proyectos y contrapartes aprobados por el órgano de gobierno.

La entidad cuenta con un Plan de Transparencia (Protocolos) en el que se incluye los criterios de selección de proyectos. Este documento fue aprobado en la reunión de Junta Directiva del 16 de octubre de 2015. Además, los Estatutos de la Asociación recogen los fines y actividades que se podrán realizar.

- Criterios y procesos de selección de proyectos:

El principio a aplicar de forma general es que todos los proyectos deben estar relacionados con los principios, misión y fines recogidos en los Estatutos de AMIRES. La operativa para la selección de proyectos es la siguiente:

1. Proyectos internos: AMIRES realiza un Plan Estratégico de carácter trianual donde se fijan las líneas generales a acometer en ese periodo de tiempo. Este Plan Estratégico debe ser aprobado por la Junta Directiva en primera instancia y por la Asamblea General. Estas líneas generales se materializan en planes operativos anuales que deben ser aprobados y supervisados por la Junta Directiva. Estos planes operativos deben contar con una planificación de los proyectos y actividades, descripción de objetivos a conseguir e indicadores y un programa para su financiación.

2. Proyectos propuestos por terceros:

- La persona o entidad debe proponer el proyecto a un miembro de la Junta Directiva (promotor), que realizará una valoración previa para verificar si cumple los criterios generales: que los objetivos del proyecto estén relacionados con los fines establecidos en Estatutos y que los beneficiarios (directa o indirectamente) sean personas con problemas de visión, o que sirva para difundir la labor de AMIRES.

- El promotor presentará y expondrá el proyecto y el resultado de su valoración a la Junta Directiva, con los

datos que figuran en el documento "Propuesta de Proyecto Externo".

- La Junta Directiva acordará la ejecución o no del proyecto, cuándo se debe acometer, qué importe se financiará y qué persona será la encargada de coordinarlo y supervisarlos.

ESTATUTOS (artículo 7):

"Para el cumplimiento de los fines expuestos, AMIRES llevará a cabo las siguientes actividades:

- Participación en los medios de información y comunicación, congresos y otros eventos, para dar visibilidad al colectivo que representa AMIRES.

- Organización y participación con profesionales sanitarios y partes interesadas en reuniones, conferencias y demás eventos para mejorar la atención a las personas con miopía magna o que cursan baja visión.

- Se realizarán convenios de colaboración con instituciones públicas y privadas para favorecer la consecución de los fines de la asociación.

- Publicación de material de difusión y divulgación dirigido a población en general y/o profesionales socio-sanitarios, tanto en soporte físico como informático.

- Se fomentará la creación de grupos de ayuda mutua de afectados y familias, a través de reuniones y encuentros que favorezcan el intercambio de experiencias y de buenas prácticas.

- Se prestará información y orientación socio-sanitaria al afectado y familia de forma presencial, telefónica o por cualquier medio telemático.

- Organización de actividades y talleres que tengan como finalidad el uso de la accesibilidad como herramienta de mejora de la autonomía personal para el ocio, cultura, vida cotidiana y laboral.

- Realización de charlas y conferencias de prevención de la salud ocular dirigidas a los colectivos más vulnerables.

- Aquellas otras actividades no contempladas en los presentes estatutos que favorezcan la promoción, defensa e integración o inclusión social y laboral de las personas afectadas de miopía magna o que cursen con baja visión".

4.- PRINCIPIO DE COMUNICACIÓN E IMAGEN FIEL EN LA INFORMACIÓN

Sí

A Las campañas de publicidad, captación de fondos e información pública reflejarán de manera fiel los objetivos y la realidad de la organización y no inducirán a error.

El material de comunicación de AMIRES (página web, memoria de actividades, boletín, folletos informativos, etc.) refleja de manera fiel la realidad de la entidad y no induce a error. Uno de los mensajes en su material es: "Tómame en serio la miopía".

B Al menos una vez al año se informará a los donantes y colaboradores sobre las actividades de la organización.

AMIRES informa a sus colaboradores anualmente a través de las siguientes acciones: envío de la memoria de actividades anual y de un boletín de noticias mensual. A los socios se les envía, además de lo anterior, las actas de las Asambleas.

C Son requisitos para llevar a cabo la comunicación de forma eficiente contar con correo electrónico institucional y página web propia en funcionamiento, con información de todas las actividades de la organización y actualizada al menos una vez al año.

AMIRES cuenta con un correo electrónico institucional y una página web actualizada con información sobre la composición de la Junta Directiva, proyectos y un apartado con explicación detallada sobre la miopía y la baja visión. La organización está también presente en diversas redes sociales.

D La organización pondrá a disposición de quien lo solicite la memoria anual de actividades y las cuentas anuales. La memoria anual de actividades y las cuentas anuales con su correspondiente informe de auditoría serán accesibles a través de la web.

En la página web de la organización se puede acceder tanto a la memoria de actividades del ejercicio 2017,

como a las cuentas anuales junto al informe de auditoría de dicho ejercicio.

5.- PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA FINANCIACIÓN

Sí

A Las actividades de captación de fondos privados y públicos, su coste y su recaudación anual (donaciones, socios y otras colaboraciones) serán públicos.

En 2017, AMIRES llevó a cabo las siguientes campañas de captación de fondos:

- Aportaciones de socios y entidades en eventos y encuentro de Miopía: supusieron unos ingresos de 2.412€ con unos gastos asociados de 1.524€.
- Sorteo de una cesta de Navidad: obtuvieron unos ingresos de 1.902€ con unos gastos asociados de 205€.
- Promociones mediante compras solidarias en Amazon y Waspi: supuso unos ingresos de 117€, sin coste asociado.
- Venta de libros y chapas de "Tengo Baja Visión": obtuvieron unos ingresos de 10€ con unos gastos asociados de 14€.

Los gastos totales de captación de fondos en 2017 ascendieron a 13.797€ (29,9% del total de gastos del ejercicio) que incluyen los costes derivados de la búsqueda y gestión de financiación pública y privada: gastos de personal, publicidad, relaciones públicas, etc.

TÉCNICAS DE CAPTACIÓN DE FONDOS

Técnicas offline

Eventos benéficos (conciertos, cenas, exposiciones, etc.)

Lotería

Técnicas online

Campañas en redes sociales

Microdonaciones/Crowdfunding

B Serán públicos los fondos recaudados con detalle de los principales financiadores, tanto públicos como privados, y las cantidades aportadas por los mismos.

El siguiente es el detalle de los fondos captados por la organización en los tres años de estudio. Los fondos captados son los recursos financieros concedidos por terceros (en forma de convenios, subvenciones, donaciones, etc.) a la entidad para que ésta desarrolle sus actividades. Estos recursos pueden estar destinados a financiar proyectos de uno o de varios años a diferencia de los ingresos imputados, que se destinan a financiar las actividades de cada ejercicio. Los fondos captados se van imputando año tras año a Pérdidas y Ganancias como ingresos del ejercicio para cubrir los gastos anuales de los programas / proyectos a los que se destinan.

FONDOS PÚBLICOS CAPTADOS	2.017	2.016	2.015
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
· Administración Central	0 €	23.020 €	15.000 €
· Administraciones autonómicas y locales	11.776 €	10.510 €	7.712 €
TOTAL FONDOS PÚBLICOS	11.776 €	33.530 €	22.712 €
FONDOS PRIVADOS CAPTADOS	2.017	2.016	2.015
· Cuotas de socios	7.185 €	6.730 €	6.330 €
· Cuotas de usuarios	1.690 €	775 €	1.100 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	28.336 €	3.420 €	11.532 €
· Actividades de captación de fondos	4.764 €	4.347 €	2.901 €
TOTAL FONDOS PRIVADOS	41.975 €	15.272 €	21.863 €

TOTAL FONDOS CAPTADOS **53.750 €** **48.802 €** **44.575 €**

- Administración Central: en 2017 no se ha recibido la subvención con cargo al IRPF que hasta entonces recibían del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.

C Será conocida la imputación de los fondos recaudados a la actividad de cada año, debidamente documentada.

INGRESOS PÚBLICOS	2.017	2.016	2.015
· Unión Europea y/o otros organismos internacionales	0 €	0 €	0 €
· Administración Central	22.600 €	15.420 €	15.000 €
· Administraciones autonómicas y locales	11.776 €	10.510 €	7.712 €
TOTAL INGRESOS PÚBLICOS	34.376 €	25.930 €	22.712 €
INGRESOS PRIVADOS	2.017	2.016	2.015
· Cuotas de socios	7.185 €	6.730 €	6.330 €
· Cuotas de usuarios	1.690 €	775 €	1.100 €
· Aportaciones de entidades jurídicas	12.391 €	3.420 €	11.532 €
· Actividades de captación de fondos	4.764 €	4.347 €	2.901 €
· Ingresos financieros y extraordinarios	420 €	0 €	0 €
TOTAL INGRESOS PRIVADOS	26.450 €	15.272 €	21.863 €
TOTAL INGRESOS	60.825 €	41.202 €	44.575 €

- Administración Central: las subvenciones recibidas del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social se imputan en el ejercicio siguiente al de su concesión.

- Administraciones autonómicas y locales: las subvenciones provienen de la Consejería de Políticas Sociales (11.178€ en 2017, 9.067€ en 2016 y 7.712€ en 2015) y de la Consejería de Sanidad (598€ en 2017 y 1.443€ en 2016) de la Comunidad de Madrid.

- Cuotas de usuarios: correspondiente a la celebración del Encuentro Anual de Miopía Magna en el que participaron afectados y familiares.

- Aportaciones de entidades jurídicas: la diferencia entre fondos captados e ingresos imputados en 2017 se debe a una subvención bianual recibida de la Fundación la Caixa (21.260€). Las tres principales entidades jurídicas financiadoras en 2017 fueron la Fundación la Caixa (5.315€), Clínica Baviera, S.A. (2.000€) y Mark Ennovy Personalized Care, S.L. (1.601€).

La organización cuenta con un procedimiento para el tratamiento de las donaciones en efectivo y control de donaciones anónimas.

D En caso de solicitar datos personales, la organización incluirá en sus soportes de recogida de datos la información pertinente según la legislación vigente en materia de datos personales. La organización tendrá registrados sus archivos de socios y donantes particulares en la Agencia de Protección de Datos.

El material de comunicación de la organización recoge la información pertinente según la legislación vigente en materia de protección de datos.

E Existirán criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras aprobados por el órgano de gobierno.

La entidad cuenta con un Plan de Transparencia (Protocolos) en el que se incluye los criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras. Este documento fue aprobado en la reunión de Junta Directiva del 16 de octubre de 2015.

- Criterios de selección de empresas y entidades colaboradoras:

1. Cualquier colaboración que AMIRES establezca con empresas y entidades deberá ser aprobada y supervisada por la Junta Directiva, teniendo en cuenta los criterios que se describen en el siguiente punto. La persona responsable de firmar los acuerdos de colaboración será el Presidente de la misma.

2. Criterios de evaluación:

Se valorará positivamente que las entidades tengan un compromiso con la diversidad e impulsen la inclusión de personas con discapacidad, fomenten la accesibilidad global y promuevan el voluntariado.

Asimismo, no colaborará con entidades que:

- Incumplan manifiestamente la Declaración de los Derechos Humanos.
- Discriminen a sus trabajadores por cualquier razón de sexo, raza, religión o ideología.
- No ofrezcan a sus trabajadores condiciones laborales justas, de acuerdo a la legislación correspondiente.
- Sean denunciadas por la Organización Internacional del Trabajo por empleo de mano de obra infantil.
- Utilicen publicidad ofensiva o marketing irresponsable en sus productos.
- Violen el derecho a la intimidad del individuo.
- Importen y comercialicen productos que han sido realizados en otros países por menores en situación de explotación laboral.
- Fabriquen o distribuyan material pornográfico.
- Se dediquen a la elaboración y venta de productos dañinos para la salud (tabaco, alcohol, etc.).
- Fabriquen o vendan armamento o participen de forma significativa en una empresa que lo haga.
- Contaminen la atmósfera, las aguas y los suelos de forma sistemática y grave.
- Fomenten y utilicen el turismo sexual como reclamo de su actividad.

F

Los acuerdos de cesión del logotipo de la entidad a empresas e instituciones deberán estar formalizados por escrito. Las cláusulas de cesión del logotipo no serán confidenciales.

En 2017, la entidad firmó tres convenios que incluían la cesión de su logotipo con Coopervision, Masvision Grupo Óptico y Visionlab con el fin de apoyar la realización de actividades de prevención, sensibilización, difusión e información sobre salud visual. El ejemplo de cláusula utilizada en los convenios firmados es: "el logotipo de AMIRES podrá ser incluido en la página web de XX, no pudiendo ser utilizado, sin autorización expresa, fuera de lo acordado en el presente convenio".

6.- PRINCIPIO DE PLURALIDAD EN LA FINANCIACIÓN

Sí

A

La organización deberá diversificar su financiación con fondos públicos y privados. En ningún caso los ingresos privados serán inferiores al 10% de los ingresos totales.

En el año 2017 los ingresos privados representaron un 43,5% de los ingresos totales, frente a un 37,1% en 2016 y a un 49% en 2015.

B

La organización contará con una variedad de financiadores externos que favorezca la continuidad de su actividad. Ninguno de ellos aportará más del 50% de los ingresos totales de la organización de forma continuada durante los dos últimos años.

En 2017 el financiador que más aportó fue la Administración Central con 37,2% de los ingresos. Ello se compara con el 37,4% y con el 33,7% aportado por el mismo financiador en el 2016 y 2015, respectivamente.

- RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS

- | | |
|--|--------|
| - Ratio Ingresos Privados / Ingresos Totales | 43,5 % |
| - Ratio Ingresos Públicos / Ingresos Totales | 56,5 % |

7.- PRINCIPIO DE CONTROL EN LA UTILIZACIÓN DE FONDOS

Sí

A

Será conocida la distribución de los gastos de funcionamiento agrupados en las categorías de Captación de Fondos, Programas-Actividad, Gestión-Administración y Actividad Mercantil, si la hubiese. Será además conocido el destino de los fondos desglosado por cada proyecto y línea de actividad de la organización.

- RATIOS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS

- Gastos Captación de Fondos / Gastos Totales	29,9 %
- Gastos Misión / Gastos Totales	47,9 %
- Gastos Administración / Gastos Totales	22,2 %

El desglose del gasto de la misión por línea de actividad de AMIRES en 2017 es el siguiente:

1. Atención social: 14,2%
2. Prevención, sensibilización y divulgación: 19,3%
3. Promoción y apoyo a proyectos de investigación: 14,4%

B

Existirá un detalle de los principales proveedores y co-organizadores de la actividad. La organización contará con una Política de Aprobación de Gastos, así como criterios de selección de proveedores aprobados por el órgano de gobierno.

Los tres principales proveedores de AMIRES en 2017 fueron:

- Fundación Tutelar Kyrios (2.035€) correspondiente a servicios de gestoría.
- Fisa Auditores y Consultores, S.L. (1.599€) correspondiente a servicios de auditoría.
- Un trabajador autónomo (1.150€) correspondientes a la realización de un video de animación.

La entidad cuenta con un Plan de Transparencia (Protocolos) en el que se incluye los criterios de selección de proveedores y la política de aprobación de gastos. Este documento fue aprobado en la reunión de Junta Directiva del 16 de octubre de 2015.

- Política de aprobación de gastos:

1. Compra o contratación de servicios:
 - a. Será necesario solicitar al menos 3 presupuestos.
 - b. La selección del proveedor se hará de acuerdo a los criterios establecidos para ello.
 - c. Para compras o contrataciones de servicios ordinarios (incluidos en presupuesto) los límites establecidos serán los siguientes:
 - Compras entre 300 y 1.000€: se solicitará autorización al responsable de la tesorería.
 - Compras superiores a 1.000€: es necesaria la aprobación de las personas que ejerzan las funciones de presidencia y tesorería.
 - d. Para compras o contrataciones de servicios extraordinarios (fuera del presupuesto):
 - Hasta 1.500€ se solicitará la autorización al Presidente y Tesorero.
 - Para importes superiores a 1.500€ será necesaria la aprobación de la Junta Directiva.
2. Contratación de personal: debe estar contemplada en el presupuesto anual. Si fuera necesario realizar una contratación no presupuestada, este gasto deberá ser supervisado por el Presidente o Vicepresidente y aprobado por la Junta Directiva.

- Criterios de selección de proveedores:

- Técnicos: se valorarán aspectos generales de la empresa proveedora, así como las referencias que se tengan de otros clientes o de la propia experiencia, y su forma de trabajar. Entre otros: proveedor reconocido en su actividad, ubicación geográfica, referencia de otros clientes, servicio postventa, incluye servicio de

transporte, incluye embalaje, descuentos por rappel, forma de pago, causas de rescisión de contrato, almacenaje, infraestructura y tecnología, adaptación a las especificaciones técnicas requeridas.

- Económicos: de las ofertas elegidas, se elegirá la de mejor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones y criterios técnicos.
- Responsabilidad Social Corporativa: cuando sea posible, y de acuerdo a la capacidad económica de la entidad, se primará el cumplimiento de los criterios esenciales de Responsabilidad Social (dispone de memoria social, compromiso con la diversidad, fomento de la accesibilidad global, promoción del voluntariado, etc.).

C La organización deberá preparar un presupuesto anual para el año siguiente con la correspondiente memoria explicativa y practicar la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año anterior. El presupuesto y la liquidación estarán aprobados por el órgano de gobierno y serán públicos.

El artículo 13 de Estatutos establece como una de las facultades de la Asamblea General Ordinaria aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para el siguiente año natural.

AMIRES elaboró un presupuesto para el ejercicio 2018, incluido en el Plan Operativo 2018, y la liquidación del presupuesto del 2017, ambos aprobados por la Asamblea General celebrada el 7 de abril de 2018.

La desviación de los gastos reales de 2017 (46.191€) respecto a lo presupuestado (68.780€), se debe por un lado, a proyectos que se incluyeron en el presupuesto, pero que finalmente no se pudieron llevar a cabo; y por otro, a la cesión del espacio para la actividad de sensibilización y difusión cuyo alquiler estaba previsto inicialmente en el presupuesto.

Asimismo, el incremento del presupuesto de gasto para 2018 (53.693€) se debe a mayores gastos de personal por la ampliación a jornada completa de la trabajadora social, así como a gastos de difusión por la realización de nuevos folletos sobre miopía y su control, que se financiarán mediante el incremento de ingresos previstos de captación de fondos, así como a través de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Madrid (11.500€), de Fundación La Caixa (15.945€) y de la subvención del IRPF (16.600€).

- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

- Ingresos Totales Reales	60.826 €
- Ingresos Totales Presupuestados	68.780 €
- Desviación de Ingresos	-7.954 €
- Gastos Totales Reales	46.191 €
- Gastos Totales Presupuestados	68.780 €
- Desviación de Gastos	-22.589 €

D La organización no contará con recursos disponibles excesivos en los dos últimos años.

A 31 de diciembre de 2017, el disponible (37.240€) representaba un 69,4% del presupuesto de gastos para 2018 (53.693€), cifra inferior al 150% que establece como límite este subprincipio.

E La organización no presentará una estructura financiera desequilibrada.

La situación financiera de la entidad en el periodo de estudio era la siguiente:

ENDEUDAMIENTO

A 31 de diciembre de 2017 el ratio de deuda total (2.383€) entre fondos propios (34.473€) de la organización era de 6,9%. La deuda se componía íntegramente de acreedores comerciales a corto plazo.

LIQUIDEZ

Al finalizar 2017 la organización tenía un disponible (37.240€) que representaba 15,6 veces la deuda a corto plazo (2.383€), por lo que la organización no tuvo problemas para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. El disponible se componía íntegramente de tesorería.

EXCEDENTE

Los ratios de excedente de los años de estudio: 24,1% en 2017, -0,2% en 2016 y 5,3% en 2015. El excedente de 2017 se debe a que se recibieron más ayudas que en los ejercicios anteriores.

F Las inversiones financieras y las relaciones con entidades vinculadas deberán cumplir unos requisitos de prudencia razonable.

A cierre del ejercicio 2017 la organización no contaba con inversiones financieras.

ENTIDADES VINCULADAS:

En 2011 AMIRES participó junto a otras tres entidades en la constitución de la asociación Acción Visión España ante la necesidad de aunar los esfuerzos de diversos colectivos de afectados con distintas patologías visuales que cursan baja visión. La misión de esta entidad es atender las necesidades de este colectivo, fomentando la autonomía personal, promover la información, sensibilización y difusión social de las patologías que conforman Acción Visión España, favorecer el acceso a una atención socio-sanitaria subsidiaria, atender el cumplimiento de la legislación de riesgos laborales relativos a los trabajadores con discapacidad visual, etc.

A fecha de elaboración de este informe, no existen miembros comunes en el órgano de gobierno de AMIRES y de Acción Visión España. A cierre del ejercicio 2017, los fondos propios de Acción Visión España eran de 1.198€, tuvo unos ingresos de 19.000€ y un excedente del ejercicio de 652€.

Las entidades que forman parte de Acción Visión España presentan de forma conjunta la subvención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el programa "Vida autónoma con baja visión, atención integral y rehabilitación visual", y es dicho Ministerio el encargado de asignar la ayuda a cada entidad (16.600€ para AMIRES en 2017). Asimismo, AMIRES recibió el pago de la subvención IRPF por proyectos de investigación (6.000€) a través de Acción Visión España.

Adicionalmente, AMIRES traspasó a Acción Visión España 1.063€ por la elaboración de la documentación para la obtención de la subvención del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, así como, la cuota de 100€ por ser miembro de la Asociación.

G En el caso de contar con inversiones financieras, la organización contará con unas normas de inversión aprobadas por el órgano de gobierno.

A 31 de diciembre de 2017, AMIRES no contaba con inversiones financieras, por lo que este subprincipio no aplica.

H Las inversiones en sociedades no cotizadas y las relaciones con entidades vinculadas estarán alineadas y ayudarán directamente a la consecución del fin social de interés general.

A 31 de diciembre de 2017, AMIRES no contaba con inversiones en sociedades no cotizadas. Respecto a las entidades vinculadas, su participación en la asociación Acción Visión España está relacionada con su fin social, la atención a las personas que cursan baja visión así como la realización de actividades de sensibilización.

I La organización respetará la voluntad de los donantes y se establecerán sistemas de seguimiento de fondos dirigidos. Los fondos procedentes de apadrinamiento se considerarán fondos dirigidos.

AMIRES informa a los financiadores a través de informes intermedios y finales de la actividad realizada, en función de los requisitos del financiador. El informe de seguimiento incluye los datos generales, el grado de cumplimiento del proyecto o actividad, cronograma de ejecución a fecha del informe y resumen financiero. El informe final incluye datos generales, grado de cumplimiento del proyecto/actividad, recursos humanos, beneficiarios y seguimiento presupuestario con justificación de desviaciones

La organización realiza el seguimiento interno de los ingresos y gastos asociados a proyectos a través de una hoja de cálculo. Trimestralmente se asignan los gastos incurridos a cada uno de los proyectos/actividades.

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
A. ACTIVO NO CORRIENTE	0 €	A. PATRIMONIO NETO	50.418 €
Inmovilizado Intangible	0 €	Fondos Propios	34.473 €
Bienes del Patrimonio Histórico	0 €	Ajustes por cambios de valor	0 €
Inmovilizado material	0 €	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	15.945 €
Inversiones inmobiliarias, financieras y entidades del grupo a L/P	0 €		
B. ACTIVO CORRIENTE	52.800 €	B. PASIVO NO CORRIENTE	0 €
Activos no corrientes mantenidos para la venta	0 €	Provisiones a largo plazo	0 €
Existencias	0 €	Deudas L/P con entidades de crédito y entidades del grupo	0 €
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	0 €	Otros pasivos no corrientes	0 €
Deudores Comerciales	15.560 €	C. PASIVO CORRIENTE	2.383 €
Inversiones financieras y entidades del grupo a C/P	0 €	Provisiones a corto plazo	0 €
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	37.240 €	Deudas C/P con entidades de crédito y entidades del grupo	0 €
		Beneficiarios acreedores	0 €
		Acreedores comerciales	2.383 €
		Otros pasivos corrientes	0 €
		Periodificaciones a corto plazo	0 €
TOTAL ACTIVO	52.800 €	TOTAL PASIVO	52.800 €

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ingresos de la entidad por actividad propia	13.316 €
Ayudas monetarias y otros	-151 €
Ventas y otros ingresos ordinarios de la actividad mercantil	0 €
Aprovisionamientos	0 €
Otros ingresos explotación	47.509 €
Gastos de personal	-31.286 €
Otros gastos de explotación	-14.754 €
Amortización del inmovilizado	0 €
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras afectas a la actividad mercantil	0 €
Otros ingresos/(gastos)	0 €
EXCEDENTE DE EXPLOTACIÓN	14.635 €
EXCEDENTE OPERACIONES FINANCIERAS	0 €
VARIACION DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	14.635 €
VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN P.NETO	0 €
VARIACION P. NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	7.972 €
VARIACION P. NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL P. NETO	7.972 €
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO	22.606 €

· PRINCIPALES RATIOS

· FONDOS PROPIOS

· Ratio Fondos Propios / Activo Total	65,3 %
· Ratio Patrimonio Neto / Activo Total	95,5 %

· RATIOS ENDEUDAMIENTO

· Ratio Deuda Total / Fondos Propios	6,9 %
· Ratio Deuda Total / Activo Total	4,5 %
· Ratio Deuda Total SB (*) / Fondos Propios	6,9 %

(*) La Deuda total de este ratio no incluye las deudas con los beneficiarios (contrapartes y poblaciones desfavorecidas), por eso sólo se considera la Deuda Total sin Beneficiarios (Deuda Total SB).

· RATIO DE CALIDAD DE LA DEUDA

· Ratio Deuda CP / Deuda Total	100,0 %
--------------------------------	---------

· RATIOS DE LIQUIDEZ

· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda CP	22,2
· Ratio (Disponible + Realizable) / Deuda Bancaria CP	0,0
· Ratio Disponible / Activo Total	0,7
· Ratio (Disponible + Realizable) / Activo Total	1,0
· Ratio Disponible / Deuda CP	15,6
· Ratio Disponible / Deuda Bancaria CP	0,0

· RATIOS DE INVERSIONES FINANCIERAS E INMOBILIARIAS

· Ratio Inversiones Financieras a corto plazo / Activo Total	0,0 %
· Ratio Inversiones Financieras e Inmobiliarias a largo plazo / Activo Total	0,0 %
· Ratio Total Inversiones Financieras e Inmobiliarias / Activo Total	0,0 %

· OTROS RATIOS

· Ratio Excedente del Ejercicio / Ingresos Totales	24,1 %
· Ratio Resultado Financiero / Ingresos Totales	0,0 %
· Ratio Disponible / Presupuesto Año Siguiente	69,4 %

8.- PRINCIPIO DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES

Sí

A La organización acreditará el cumplimiento de las obligaciones legales ante la Administración Tributaria,

Seguridad Social y Protectorado o Registro correspondiente.

La entidad cuenta con los siguientes documentos:

- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de pago a fecha 8 de junio de 2018, con una validez de 12 meses.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social de que no tiene deudas pendientes con la misma con fecha 8 de junio de 2018.
- Certificado de depósito de cuentas de 2016 ante el Ministerio del Interior con fecha 20 de febrero de 2018 e instancia de presentación de cuentas de 2017 ante el Ministerio del Interior con fecha 29 de mayo de 2018.

B La organización elaborará las cuentas anuales de acuerdo con el Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos que serán sometidas a auditoría externa y aprobadas por la Asamblea General o el Patronato.

La organización ha elaborado sus cuentas anuales conforme al Plan General de Contabilidad de Entidades sin Fines Lucrativos. Los ejercicios 2016 y 2017 han sido sometidos a auditoría externa y no presentan salvedades.

Según se estipula en el artículo 13 de los Estatutos, es facultad de la Asamblea General Ordinaria "aprobar la memoria anual (económica y de actividades)". Las cuentas anuales y el informe de auditoría de los ejercicios 2016 y 2017 fueron aprobadas en las reuniones de la Asamblea General celebradas el 25 de marzo de 2017 y el 7 de abril de 2018, respectivamente.

- **Empresa Auditora:** Fisa Auditores S.L. (2015, 2016 y 2017)
- **Salvedades en la auditoría:** NO

9.- PRINCIPIO DE PROMOCIÓN DEL VOLUNTARIADO

Sí

A La organización promoverá la participación de voluntarios en sus actividades.

La organización promueve la incorporación de voluntarios en su actividad. En 2017 contó con 12 voluntarios, siendo 8 a fecha de elaboración de este informe.

Además, cuenta con colaboradores que ponen al servicio de la asociación su cualificación y experiencia profesional para cubrir una necesidad puntual.

B Estarán definidas aquellas actividades que están abiertas a ser desarrolladas por voluntarios. El documento en el que se recojan dichas actividades será público.

Los voluntarios de AMIRES cuentan con un nuevo programa de acompañamiento periódico a personas con discapacidad visual mediante el cual realizan actividades de ocio. Adicionalmente, realizan actividades de acompañamiento puntual a consultas médicas u otras gestiones a personas que cursan baja visión y promoción del envejecimiento activo a través de acompañamiento, así como actividades de sensibilización y prevención.

Asimismo, llevan a cabo talleres de salud visual en colegios para familias y educadores, en los que se tratan aspectos tanto de detección de problemas visuales, evitar el desarrollo de los mismos, influencia en el rendimiento escolar o el control del desarrollo de miopía.

C Se contará con un plan de formación acorde con las actividades designadas, a disposición de los voluntarios.

AMIRES cuenta con un plan de formación para los voluntarios, que incluye los contenidos que se imparten en una reunión presencial e incluyen: presentación de AMIRES, información sobre sus derechos y deberes como voluntarios, establecer sus funciones, enseñar qué es la baja visión y cuáles son sus consecuencias para las

personas que la padecen y dar las pautas necesarias para relacionarse con las personas que tienen baja visión.

D Los voluntarios estarán asegurados de acuerdo al riesgo de la actividad que desarrollan.

La organización tiene contratada una póliza de seguro que cubre por responsabilidad civil y accidentes a todos sus voluntarios.

- Número de voluntarios: 8



AMIRES - Asociación de Miopía Magna con Retinopatías ha sido acreditada por la Fundación Lealtad tras analizar que cumple íntegramente los Principios de Transparencia y Buenas Prácticas. La Fundación Lealtad es una institución sin ánimo de lucro e independiente constituida en 2001 con la misión de fomentar la confianza de la sociedad en las ONG para lograr un incremento de las donaciones, así como de cualquier otro tipo de colaboración. Fue la primera entidad en desarrollar una metodología de análisis de la transparencia y las buenas prácticas de gestión de las ONG españolas. La Fundación Lealtad es el miembro español de ICFO (International Committee on Fundraising Organizations), asociación que agrupa a los evaluadores independientes de ONG de 17 países de Europa, América y Asia.